MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Río Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

CONTRATO N°43/16

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO,** del Departamento de Concepción, a quien en adelante se le llamara **LA CONTRATANTE**, con domicilio en la Avenida Rio 13 de junio y Rio Apa de la localidad de Vallemi, representada para este acto por **JORGE DELFIN VILLALBA SILVA,** Intendente Municipal, con C.I. Nº 1.581.615, por una parte, y por la otra la firma **G-SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES,** con RUC.: 2299187-5, con domicilio en Aca yuasa N°620 e/ Capitán Rivas y Curupayty de la Ciudad de fdo. de la Mora, denominada en adelante **LA CONTRATISTA,** representada para este acto por el **Arq. JAVIER RODRIGO GONZALEZ SILVERO,** con C.I. Nº 2.299.187, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la realización de la obra de "CONSTRUCCION DEL MATADERO MUNICIAPL DE SAN LAZARO", ID Nº 303.268, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA**, en adelante también llamados **"LAS PARTES"**, con relación a la realización de la siguiente obra "CONSTRUCCION DEL MATADERO MUNICIAPL DE SAN LAZARO", ID Nº 303.268, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto especifico "Construcciones", incluidos en el

Arq. Javier González
Reg. MOPC Nº 2.830

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO • INTENDENCIA •

Jorge Delfin Villalba S.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lazaro

Presupuesto General de la Municipalidad de San Lázaro, hasta la suma de **Gs. 139.869.500. (GUARANIES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS).-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 303.268.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2016, convocado por la Municipalidad de San Lázaro y adjudicada según Resolución N°1066/2016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este contrato es de 60 (sesenta) días corridos, que son los establecidos por la CONTRATANTE a partir de la firma del mismo, 30 (treinta) días corridos corresponde al plazo de ejecución de la obra, 20 (veinte) días corridos para el plazo de entrega provisoria y 10 (diez) días corridos para el plazo de entrega definitiva.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

1	2	3	4	5	6	7
Item No	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario** (IVA incluido)	**Precio Total** (IVA incluido)
1	72131601-002	Desmonte y limpieza del predio.Incluye destronque de arboles	UNID	1,00	3.910.000	3.910.000
2	72131601-002	Obrador, Sanitarios y deposito de Obra	UNID	1,00	2.127.500	2.127.500
3	72131601-002	Calculos estructurales y planos ejecutivos de obra	UNID	1,00	1.725.000	1.725.000
4	72131601-002	Replanteo y marcacion, incluye limpieza perimetral Del predio	UNID	1,00	999.500	999.500
5	72131601-004	Zapatas de H°A°. Incluye excavasion	m3	15,50	1.552.500	24.063.750
6	72131601-004	Pilar de H°A° 15x30	m3	8,50	1.581.250	13.440.625

Arq. Javier González
Reg. MOPC Nº 2.830

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO * INTENDENCIA *

Jorge Delfín Villalba S.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lazaro

7	72131601-004	Viga cadena inferior 17x35 y viga cadena superior 15x30	m3	10,50	1.581.250	16.603.125
8	72131601-007	Techo de chapa trapezoidal N°26. Incluye estructura metalica tipo Cabriadas de reticulado plano dechapa doblada. Incluye cumbrera, boqueta, canaletas y bajadas de PVC. (Ver según Plano)	UNID	1,00	76.000.000	76.000.000
9	72131601-013	Limpieza y acarreo de escombro	UNID	1,00	1.000.000	1.000.000
					Precio Total**	**139.869.500**

*Campo a ser llenado por el Convocante

**Campo a ser llenado por el Oferente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del contrato, se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

La obra será ejecutada en el Mirador del Cerro Santa Elena que se encuentra dentro del Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción.-

Así mismo, la empresa adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inciso c) que textualmente expresa: "En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La contratista deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de Contrato que cubra el 5% del monto total de la obra, dicha garantía deberá extenderse mediante, Póliza de seguro o Garantía Bancaria.-

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Arq. Javier González
Reg. MOPC Nº 2.830

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO * INTENDENCIA *

Jorge Delfín Villalba S.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lazaro

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada consiste en la "CONSTRUCCION DEL MATADERO MUNICIAPL DE SAN LAZARO", ID N° 303.268., conforme a la planilla de cómputo métrico y presupuesto presentada por la adjudicada, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente procedimiento de contratación.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Canindeyú, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en localidad de Vallemi, Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre de 2016.-

Arq. Javier Gonzalez
Reg. MOPC N° 2.830

G-SIL – ARQ. JAVIER R. GONZALEZ
La Contratista

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO * INTENDENCIA *

JORGE DELFIN VILLALBA SILVA
Intendente Municipal